

**RAMO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
COBERTURA DE PRODUCTOS O TRABAJOS TERMINADOS**

Para adherir y formar parte de la Póliza No. _____

Ramo de Responsabilidad Civil, expedida por: **SEGUROS AGROMERCANTIL, S.A.**

A favor de _____

Con vigencia del _____ al _____

C L A U S U L A S

COBERTURAS	1) LIMITES DE RESPONSABILIDAD CIVIL	
	POR PERSONA	POR ACCIDENTE
a) Responsabilidad por Lesiones Corporales		
b) Responsabilidad por Daños a Bienes		

Límite Máximo Global:

2) DESCRIPCION DE LOS PRODUCTOS O TRABAJOS

- 3) Prima
- a) Fija
- Ajustable
- b) Base para la determinación de las primas.
- 4) Cobertura:
- a) Ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual en que incurra el Asegurado por daños ocasionados directamente a terceros por hechos u omisiones no intencionales, con motivo de la condición nociva o defectuosa de las mercancías o productos que hayan sido fabricados, vendidos, manejados o distribuidos por el Asegurado, sus representantes y/o distribuidores, siempre y cuando el daño que origine cualquier reclamación suceda después de que las mercancías o productos hayan sido vendidos o entregados a terceras personas y ocurra fuera de los predios propiedad del Asegurado o arrendados o controlados por éste, sus representantes y/o distribuidores, entendiéndose que tales mercancías o productos incluyen todo envase que los contenga.
- b) La Responsabilidad Civil Extracontractual en que incurra el Asegurado por daños causados directamente a terceros por hechos u omisiones no intencionales, con motivo de la condición nociva o defectuosa de los trabajos que haya efectuado para otros, desde el momento de haber sido terminados y entregados, entendiéndose que dicha entrega otorga a sus poseedores la facultad de disponer de ellos, independientemente de la intervención del Asegurado o de sus trabajadores, siempre que tales trabajos sean efectuados fuera de los predios del Asegurado.
- 5) Exclusiones:
- La protección que otorga la presente cobertura no ampara la responsabilidad proveniente de:

- a) Daños ocasionados por el Asegurado, sus representantes, distribuidores o cualquier otra persona a los propios productos o trabajos terminados.
- b) Daños y gastos ocasionados por inspección o reparación de las mercancías, productos o trabajos, retiro o reposición de los mismos debido a condición nociva o defectuosa, pérdida de uso o variación de precios.
- c) Daños ocasionados por las mercancías, productos o trabajos, al no cumplir la función o no lograr la finalidad perseguida, manifiesta o garantizada por el Asegurado, sus representantes y/o distribuidores.
- d) Daños ocasionados por el uso indebido o aplicación incorrecta de las mercancías, productos o trabajos, ya sea que dicho uso indebido o aplicación incorrecta se originen por actos u omisiones del adquirente y/o consumidor o por actos u omisiones de los representantes y/o distribuidores del Asegurado.
- e) Daños ocasionados por mercancías, productos o trabajos en proceso de experimentación o que carezcan de la respectiva autorización legal.
- f) Daños ocasionados por venta o distribución de mercancías después de su fecha de expiración.

Todos los demás términos y condiciones de la póliza quedan vigentes y sin alteración alguna.

En fe de lo cual, se firma y sella el presente Anexo, en Guatemala, a los _____ días del mes de _____
de _____

REPRESENTANTE

Texto aprobado por la Superintendencia de Bancos en Resolución No. 720-97 de fecha 19 de Diciembre de 1,997.